pog/jch
S.74ª

Oficio Nº 10338

VALPARAÍSO, 30 de agosto de 2012

A S.E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, de origen en una moción de la diputada señora Clemira Pacheco Rivas, y de los diputados señores Pepe Auth Stewart, Sergio Bobadilla Muñoz, René Manuel García García, Gustavo Hasbún Selume, Fernando Meza Moncada, Leopoldo Pérez Lahsen, Joaquín Tuma Zedan y Mario Venegas Cárdenas, correspondiente al boletín N° 8202-15.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 109 de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de

ley N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

"No se entenderá, para efectos de esta ley, como condición física o psíquica deficiente, arrojar en el informe de alcoholemia o en el resultado de la prueba respiratoria que hubiere sido practicada por Carabineros de Chile, una dosificación igual o inferior a 0,3 gramos por mil de alcohol en la sangre.".".

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados